



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2012 00485 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	MARTHA ISABEL RESTREPO BUILES y otros.
Asunto	Reconoce personería.
Auto °	2774V (1998) 1

Atendiendo el escrito que antecede y acorde con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante-cesionario dentro del proceso de la referencia.

De igual manera, se anexan al expediente los datos judiciales del abogado recién mencionado.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b1a1554b27687d6f6c72bcfb144e847dd2cf905e5532a0829b6fc6e45d88ebc

Documento generado en 16/11/2021 12:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>